

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 17 DE JULIO DE 1946

NUMERO 10.049

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 966, 967, 968 y 969 de Marzo, Abril y Mayo de 1946, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos de tierras.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1511 y 1512 de 1º de Julio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 1514 y 1515 de 5 de Julio de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 1869 de 5 de Julio de 1946, por la cual se inscribe en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística una pieza musical.

Resolución Nº 1870 de 8 de Julio de 1946, por la cual se informa que puede volver al cargo una Inspectora.

Resolución Nº 1871 de 8 de Julio de 1946, por la cual se reconoce un estado docente.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 154 de 29 de Junio de 1946, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 155 de 1º de Julio de 1946, por el cual se determina un personal y se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 156 de 8 de Julio de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Corte Suprema de Justicia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 966

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 966.—Panamá, marzo 30 de 1946.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la Resolución Nº 33, fechada 24 de febrero del año en curso, que ha subido a esta Superioridad en consulta, adjudica a título gratuito y proindiviso al señor Domingo Mendieta, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, portador de la cédula de identidad personal Nº 36-214 y a sus menores hijos Misael, Domingo Arturo, Gladys Judith, Darío Ernesto, Elías Samuel, Armando Bolívar y Luz Graciela Mendieta Osorio, un globo de terreno baldío nacional denominado "Pan de Azúcar", ubicado en el Distrito de Macaracas, con una extensión superficial de 40 hts. 9650 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Faldar y terreno libre; Sur, Este y Oeste, terreno libre.

El reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Domingo Mendieta, jefe de familia	10 hts.
Para Misael, Domingo Arturo, Gladys Judith, Darío Ernesto, Elías Samuel y Armando Bolívar, 5 hts. cada uno	30 "
Para Luz Graciela Mendieta Osorio	0 " 9650 M2.
Total	40 hts. 9650 M2.

Domingo Mendieta y Misael Mendieta Osorio, son dueños de un terreno q' obtuvieron anteriormente a título gratuito, denominado *Los Caratales*, ubicado en el mencionado distrito de Macaracas, pero ellos aportaron la prueba que requiere el

artículo 2º de la Ley 53 de 1930, para ser favorecidos con la presente adjudicación.

La solicitud fue tramitada al tenor de lo que preceptúa el artículo 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938. Por lo tanto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Elira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 967

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 967.—Panamá, marzo 30 de 1946.

Vistos:

En grado de consulta ha ingresado a esta Superioridad la Resolución Nº 6, fechada 12 de enero del corriente año, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por la cual se adjudica a los señores Francisco Bolívar Castillo Pérez, panameño, mayor de edad, agricultor, soltero, sin cédula de identidad personal, pero con constancia de haberla solicitado; Venancio Castillo, panameño, mayor de edad, agricultor, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 26-1951; Rosalía Castillo Pérez vda. de Barrios, panameña, agricultora, mayor de edad, de oficios domésticos; Elvira Castillo Pérez de González, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, agricultora y casada, un globo de terreno baldío nacional a título gratuito denominado "La Mona", ubicado en el Distrito de Parita, con una extensión superficial de catorce hectáreas, cien metros cuadrados (14 hts. 0100 mc.), compren-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2547 y
2496-B.—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 8

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

dido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Leopoldo Arosemena y Río Parita con terreno de Pablo Pinilla del otro lado; Sur y Este, terreno de Leandro Castillo y Oeste, camino del Hatillo a Parita.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Venancio Castillo Pérez,
Francisco Bolívar, Castillo
Pérez, Rosalía Castillo Pérez
vda. de Barrios y Elvira
Castillo Pérez de González,
3 hts. 5025 mc. c/u .. 14 hts. 0100 Mc.

A esta solicitud recayó oposición, la cual fue definida por el Juez de Circuito de Herrera, por desistimiento expreso de ambas partes.

Del estudio que se ha hecho del expediente respectivo, se observa que lo actuado se ajusta a los requisitos de Ley y como hasta el momento de dictarse esta resolución, nadie se ha opuesto a la adjudicación del terreno, *

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 963

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 963.—Panamá, abril 13 de 1946.

Vistos:

En grado de consulta ha ingresado a esta Superioridad el expediente que contiene la Resolución N° 2, de 12 de enero del presente año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por medio de la cual declara que el se-

ñor José Manuel Barria Ureña, varón, mayor de edad, panameño, abogado y con cédula de identidad personal N° 4-96, es legítimo dueño, por compra, de dos globos de terreno baldíos nacionales denominados "Los Comejenes" y "El Tamarindo", ubicados en el Distrito de Aguadulce, jurisdicción de esa Provincia.

El globo de terreno denominado "Los Comejenes", tiene los siguientes linderos: Norte, finca de Francisco Agrazal; Sur, camino de la Boquilla a la Loma; Este, Francisco Agrazal y camino de Francisco Agrazal y Oeste, finca de José P. Campos y José M. Barria y cuya superficie es de trece hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros cuadrados (13 hts. 6056 mc.) y el denominado "El Tamarindo", está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Pascual Cusatti; Sur, Manuel de Jesús Castroverde, José del Rosario Pinzón, Sacramento Guevara y José Manuel Barria; Este, José M. Barria y Oeste, camino de Pocri a la Estrella y Manuel de Jesús Castroverde, con una superficie de tres hectáreas, cinco mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados (3 hts. 5184 mc.).

A esta solicitud se opuso el señor José P. Campos, razón por la cual fué enviado el expediente al señor Juez del Circuito de Coclé, mediante oficio N° 329, de 25 de octubre de 1944, para que se formulara la oposición correspondiente. Cumplidos los trámites que la ley exige, fue fallado el negocio en primera y segunda instancia por el citado señor Juez del Circuito de Coclé y por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, respectivamente, negando la demanda del opositor y ordenando que continuara la tramitación respectiva.

También consta, según informe del señor Gobernador de la Provincia de Coclé, que en el globo de terreno "Los Comejenes", no se encuentran maderas de construcción ni árboles frutales de ninguna clase y que dicho globo de terreno no es pastadero ni abrevaderos de ganados.

El solicitante señor Barria ha comprobado que pagó el valor total de los dos globos de terreno que ha solicitado, en compra. Así consta en los Recibos Nos. 960, 961, 5568 y 5569. También consta mediante Certificado N° 2927, extendido por el Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, que pagó el impuesto de la Renta Agraria.

Del estudio que se ha hecho de este expediente se observa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 52 de 1938 y 7° de la Ley 137 de 1923, que reglamentan la materia y por tanto, el suscrito Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, sobre los globos de terreno denominados "Los Comejenes" y "El Tamarindo", a favor del señor José María Barria Ureña, de generales expresadas, quien estará obligado a cumplir con las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia de diez metros, por lo menos, de la cerca al eje del

camino de la Loma a la Boquilla, en el lindero Sur, del terreno denominado "Los Comejenes".
Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 969

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 969.—Panamá, mayo 3 de 1946.

Vistos:

Ha ingresado a esta Superioridad, en grado de consulta, el expediente que contiene la Resolución N° 11, de 29 de marzo del presente año, dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Panamá, por medio de la cual declara que el señor Silverio Sánchez, varón, mayor de edad, soltero, panameño, mecánico, vecino del Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 47-1777, es legítimo dueño, por compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "El Recreo", ubicado en el Corregimiento de "Las Uvas", jurisdicción del Distrito de San Carlos, con una extensión superficial de una hectárea nueve mil seiscientos diez metros cuadrados (1 hts. 9610 m2.).

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, tierras nacionales; Sur, carretera nacional que conduce de San Carlos a Antón; Este y Oeste, tierras nacionales.

La solicitud se ajusta a lo que preceptúan los artículos 3° de la Ley 52 de 1938 y 61 de la Ley 29 de 1925, que reglamenta la materia.

Por lo que se ha dejado expuesto anteriormente, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Silverio Sánchez, de generales expresadas, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia, por lo menos, de diez metros de la cerca del terreno que se adjudica, al eje de la carretera que conduce de San Carlos a Antón, en el lindero Sur.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,
Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República.

Manuel S. Quintero E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1511

(DE 1° DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Virgilio Sosa, Ayudante del Laboratorio de Farmacia de la Universidad Interamericana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a 1° de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1512

(DE 1° DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor José Alcides Hernández, Portero en la Escuela Normal «Juan Demóstenes Arosemena», en reemplazo del señor Eloy Pérez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a 1° del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1514

(DE 5 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Bernardo Lombardo Jr. Profesor de Educación Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 151

(DE 5 DE JULIO DE 1946)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 1385 del 12 de Abril de 1946 el Ministerio de Educación designó un Jurado para fallar el concurso de cátedras vacantes en los Colegios de Segunda Enseñanza.

Que dicho Jurado recomendó el nombramiento de los profesores que abajo aparecen, siempre que rindieran satisfactoriamente los exámenes a que se refiere el decreto mencionado;

Que de acuerdo con esta recomendación los aspirantes fueron sometidos a examen los que aprobaron satisfactoriamente ante un Jurado examinador que nombró el Ministerio de Educación,

DECRETA:

Nómbrese Profesores de Educación Secundaria a la señorita Nidia M. Cardoze y la señora Oderay G. de Isaza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

INSCRIBESE UNA PIEZA MUSICAL

RESOLUCION NUMERO 1869

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1869.—Panamá, 5 de Julio de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Rodolfo Gentle, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 1-176, con residencia en la Avenida Norte N° 9 de esta ciudad, músico, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en que solicita que se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en dicho Ministerio, la Pieza Musical Canción Bolero «Teresa», de la cual es autor;

Que la Pieza está escrita a mano (pues todavía no se ha impreso) en las dos páginas interiores de un pliego de papel de Música, en tono de Re Bemol, con cinco bemoles y consta de cuarenta y ocho compases;

Que la solicitud ha sido hecha dentro de lo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1914 del mencionado Código,

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la Pieza Musical Canción Bolero «Teresa», de la cual es autor Rodolfo Gentle; y

Expídase a favor del interesado Rodolfo Gentle, el Certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSÉ D. CRESPO.

INFORMASE QUE PUEDE VOLVER
AL CARGO UNA PROFESORA

RESOLUCION NUMERO 1870

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1870.—Panamá, julio 8 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Felicita Ching de Ruiz manifestó a este Ministerio su deseo de volver al Ramo, a ocupar el cargo de Inspectora del Colegio «Abel Bravo» de Colón, del cual se separó con licencia por gravidez;

Que la señora Ching de Ruiz ha comprobado con certificado expedido por el señor Registrador de las Personas, el nacimiento de su hijo Agustín Ruiz Ching, quien nació el quince de octubre del año pasado, lo que significa que ya cumplió los seis meses reglamentarios,

RESUELVE:

Infórmase a la señora Felicita Ching de Ruiz, que de conformidad con el artículo 97 de la Ley 89 de 1941, y del Decreto N° 269 que reglamenta la mencionada Ley, puede volver a ocupar el puesto de Inspectora del Colegio «Abel Bravo» de Colón.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESOLUCION NUMERO 1871

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 1871.—Panamá, julio 8 de 1946.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Misael Domínguez ha solicitado al Ministerio de Educación que se le reconozca el estado docente en situación de disponibilidad durante los cuatro años comprendidos entre 1937 a 1941, en los cuales cursó estudios en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional hasta titularse de Licenciado en Educación;

Que las disposiciones escolares vigentes reconocen el estado docente en situación de disponibilidad para todas aquellas personas que hacen estudios que el Ministerio de Educación reconozca como convenientes al ramo, dentro de los cua-

les están lógicamente los que conducen al mejoramiento profesional del personal docente,

RESUELVE:

Reconócese al señor Misael Domínguez estado docente durante el período 1937-1941 el cual cursó estudios en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional hasta titularse de Licenciado en Educación, de acuerdo con lo que dispone el Art. 32 de la Ley Orgánica del Ramo de Educación.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 154

(DE 29 DE JUNIO DE 1946)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública:

Don Romualdo Mora P., Secretario Asistente del Ministerio en reemplazo de don Isaías Sánchez B. quien renunció el cargo.

José Velarde, Director del Departamento Administrativo para llenar la vacante que se produce con el ascenso del señor Mora.

Leonor Moreno A., Sub-Director del Departamento de Previsión Social en reemplazo de José Velarde quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Manuel A. Icaza, Jefe de la Sección de Supervigilancia y Arbitraje, Sub-Jefe del Departamento de Trabajo, en reemplazo del Leonor Moreno quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Carlos J. Navarrete, Almacénista Jefe, en reemplazo de Roberto Van Hoorde quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Rigoberto Nieto, Asistente de la Oficina de Trabajo de Colón en reemplazo de Gilberto Toral, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel Ma. Arosemena, Inspector Provincial de Trabajo, en reemplazo de Miguel A. González cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Cástulo Castro, Inspector Sub-Urbano de Alimentos, en reemplazo de René Bethancourt, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Felipe Romero López, Supervigilador, Sección de Supervigilancia y Arbitraje en reemplazo de Cástulo Castro quien pasa a ocupar otro puesto. Francisca Cordero, Telefonista, en reemplazo de Dilia del Rosario.

Obdulia Domínguez, Aseadora, en reemplazo de Ana T. Ramos.

Pastora Escudero, Aseadora, en reemplazo de Bernabela N. Terán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 155

(DE 1º DE JULIO DE 1946)

por el cual se determina el personal del servicio telefónico del Hospital Amador Guerrero y se nombra al mismo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El servicio telefónico del Hospital Amador Guerrero estará a cargo de cuatro operarias que devengarán cada una de ellas un sueldo mensual de B. 60.00.

Artículo 2º Se nombra telefonista del Hospital Amador Guerrero a:

Olga Gómez de Castro

Lidia de Rivera

Antonia Isabel Orotuño y

Sabina Hernández.

Parágrafo: Queda anulado el Decreto Nº 67 de 30 de mayo, "por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

DECRETO NUMERO 156

(DE 8 DE JULIO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Blas Sánchez Caballero, Portero en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Eulogio Martínez, quien pasa a ocupar otro puesto.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo desde el 1º de julio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el Artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Mayo próximo pasado:

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:

Civiles	30
Criminales	19

Repartidos en el mes:

Civiles	11
Criminales	14

Total	74
-------	----

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	19
Criminales	15

Quedan pendientes para Junio:

Civiles	22
Criminales	18

Suman	74
-------	----

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado Dr. Ortega B.	9	5	14
Magistrado Dr. Reyes T.	8	6	14
Magistrado Dr. Tapia E.	7	7	14
Magistrado Dr. Guevara	7	7	14
Magistrado Dr. Vásquez	10	8	18
Total	41	33	74

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. ORTEGA B.

Negocios civiles
Autos

Despachados	8
-------------	---

Sentencias

Al Despacho para fallar	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Suspendido	1
Al Despacho para fallar	1
Despachados	2

Total de negocios civiles	9
---------------------------	---

Negocios criminales
Autos

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	2

De conocimiento en única instancia

Despachados	1
-------------	---

Total de negocios criminales	5
------------------------------	---

MAGISTRADO DR. REYES T.

Negocios civiles
Autos

Sustanciándose	1
----------------	---

Sentencias

Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Suspendidos	1
Despachados	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1
-------------	---

De conocimiento en única instancia

Despachados	1
-------------	---

Total de negocios civiles	8
---------------------------	---

Negocios criminales
Autos

Con proyecto de resolución	2
Despachados	2

Sentencias

Sustanciándose	1
----------------	---

De conocimiento en única instancia

Sustanciándose	1
----------------	---

Total de negocios criminales	6
------------------------------	---

14

MAGISTRADO DR. TAPIA E.

Negocios civiles
Autos

Para notificarse el auto proferido	1
Despachados	1

Sentencias

Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Para notificarse el fallo proferido	1

Sala de Acuerdo

Despachados	1
Despachados	1

Total de negocios civiles	7
---------------------------	---

Negocios criminales
Autos

Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1

Sentencias

Sustanciándose	1
Despachados	3

Total de negocios criminales	7
------------------------------	---

14

MAGISTRADO DR. GUEVARA

Negocios civiles
Autos

Al Despacho para fallar	1
Despachados	1

Sentencias

Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1

Sala de Acuerdo

Despachados	2
-------------	---

Total de negocios civiles	7
---------------------------	---

Negocios criminales
Autos

Con proyecto de resolución	2
Despachados	2

14

<i>Sentencias</i>	
Sustanciándose...	1
De conocimiento en única instancia	
Despachados...	2
Total de negocios criminales...	7

14

MAGISTRADO DR. VASQUEZ

*Negocios civiles**Autos*

Sustanciándose...	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados...	1

Sentencias

Sustanciándose...	1
Al Despacho para fallar...	2
Despachados...	1

Sala de Acuerdo

Con proyecto de resolución	1
De conocimiento en única instancia	
Despachados	2

Total de negocios civiles 10

*Negocios criminales**Autos*

Sustanciándose...	1
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	2

Sentencias

Sustanciándose...	2
Despachados	2

Total de negocios criminales 8

18

Total General 74

En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de ciento setenta y cuatro balboas con noventa y cinco céntimos (B. 174.95).

El Presidente,

B. REYES T.

Por el Secretario,

Aurelio Jiménez Jr.
Secretario Interino.

Panamá, Junio 6 de 1946.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público y al Comercio que le he comprado el establecimiento Comercial la Cantina "Magnolia" ubicada en esta ciudad en la Calle Mariano Arosemena casa N° 29 a la señora Herminia de León de Sia. La venta se llevó a cabo ante el señor notario Tercero del Circuito.

María Dolores Vega.

L. 18032

(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público 3° del Circuito de Panamá.,

CERTIFICA:

1° Que los señores José Dávila Acosta y Alejandro de Boutaud, mayores y vecinos de esta ciudad, ciudadano norteamericano el primero y panameño el segundo, han constituido una Sociedad colectiva de comercio, limitada, con domicilio en esta ciudad de Panamá, y con un capital de B. 20.000.00 aportado por los socios, por partes iguales;

2° Que la Sociedad girará bajo la razón social de "Dávila y De Boutaud, Limitada", y que la representa-

ción legal de la Sociedad y el uso de la firma social la tienen ambos socios, indistintamente; y

3° Que la Sociedad durará por el término de cinco años, a partir de la fecha en que la escritura social sea inscrita en el Registro Público; y que se ocupará en la importación y venta de materiales de construcción y a la explotación de cualquier otro negocio de lícito comercio. Lo anterior consta en la escritura número 1566 de esta fecha, extendida en esta Notaría.

Panamá, Julio 15 de 1946.

CECILIO MORENO,
Céd. N° 47-1882.

L. 18156

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador de la cédula de identidad personal número 47-4134,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1373 de esta misma fecha y Notaría, los señores Ithiel Roberto Eisenmann, Daphne Field de Downing, y Roy Downing, han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Gallinero Downing, Compañía Limitada", cuya domicilio es la ciudad de Panamá.

Que el capital social es de B. 22.000.00, aportado por los socios por partes iguales.

Que el término de duración de la sociedad será de diez (10) años contados a partir de esta misma fecha.

Que la administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la señora Daphne Field de Downing.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de Julio del año de mil novecientos cuarenta y seis (1946).

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Primero.

L. 18172

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Suministro de uniformes y gorras para los miembros del Cuerpo de Policía Nacional.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintisiete (27) de Julio de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargos serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

Junio, 26 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

AVISO DE LICITACION

Construcción de la Planta de Purificación del Acueducto de David.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día seis (6) de Agosto de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 20.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Julio, 6 de 1946.

AVISO DE LICITACION

Suministro de bombas, tubería y accesorios para pozos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintiséis (26) de Julio de 1946 a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados a los interesados durante las horas hábiles.

Junio, 26 de 1946.

CONTRALOR GENERAL.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Antonio y Juan de León, varones, mayores de edad, Juan de León casado en el año 1934, con cédula de identidad personal N° 29-466, y Antonio de León, soltero pero jefe de familia, con cédula N° 29-2088, todos panameños, vecinos del distrito de Océ,

han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "MIRADOR", ubicado en el corregimiento de Ponuga, distrito de Santiago, de una superficie de trece hectáreas con cinco mil cien metros cuadrados (13 Hts. 5100 m.c.), alinderado así:

Norte, Camino de La Carrillo;
Sur, Río Cacique;
Este, Isabel Montilla, y
Oeste, Juan León y otros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

M. M. Moreno.

El Secretario,

EDICTO NUMERO 21

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Inocente Iturralde, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación por compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Corregimiento de "Santa Rita", jurisdicción del Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de dieciséis hectáreas cinco mil ochocientos metros cuadrados (16 Hts. 5890 M2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Maria Pacheco;
Sur, terrenos nacionales y camino a las ollas;
Este, camino de piedra de la Carretera Nacional a Santa Rita;
Oeste, Natividad Ramos y
Sureste, Luis de Gracia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a la una de la tarde del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

FLAVIO VELASQUEZ JR.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 18129

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Trinidad González, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, agricultora, natural y vecina del Distrito de Ocú, cedulada N° 29.614, en su propio nombre y en el de sus hijos menores Catalina y Leopoldo González, éste varón, mujer aquella, de 7 y 5 años de edad respectivamente, solteros, escolares, de la misma naturaleza y vecindad; y Máxima González, mujer, mayor, soltera, jefe de familia, agricultora, panameña, natural y vecina del Distrito de Ocú, en su propio nombre, solicitan ante este Despacho se les adjudique gratuitamente, en forma proindivisa, el título de propiedad del globo de terreno denominado "La Penitencia N° 2", ubicado en el Distrito de Ocú, con una capacidad superficial de veintiocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (28 Hts. 5000 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno nacional; Sur, terrenos de Valentín Pinto y Juan B. Pérez; Este, Camino de Los Llanos a Los Pérez y terrenos nacionales; y Oeste, Camino del Corcobado a Los Llanos.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Ocú, y se remite una copia a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Junio 5 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. ad-int.,

Moisés Quinzada Jr...

EDICTO NUMERO 54

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor Aguedo Perata, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Macaracas y cédula de identidad número 20-659 ha solicitado ante este Despacho en su nombre y en el de su hijo menor de edad, el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "El Agallito", ubicado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de catorce hectáreas cinco mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, callejón y terreno de Gregorio Batista; Sur, callejón y camino real del Hato; Este, quebrada del Hato y callejón; Oeste, camino real del Hato a Macaracas.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos oportunamente, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia del mismo se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el órgano de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las Tablas, 21 de Junio de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Manuel I. López.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Robo", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 23 de Abril del presente año y providencia de fecha 2 de Julio del año actual, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del Edicto Emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los once (11) días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

(Primera publicación).

José J. Ramírez.